



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rocio Villalón
ROCIO VILLALÓN DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Directoral 508-99-ED

Lima, 14 JUL. 1999

Visto, el expediente N° 02740-99, presentado por el Director del Instituto Superior Tecnológico Público "ABANCAY" ubicado en Av. Circunvalación S/N, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que confieren las normas reglamentarias al Ministerio de Educación, se faculta a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica a evaluar las solicitudes de los recurrentes, mediante las cuales piden autorización para desarrollar Nuevos Títulos;

Que, el Director del Instituto Superior Tecnológico Público "ABANCAY" mediante el expediente del visto, ha solicitado autorización para desarrollar los estudios conducentes al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Computación e Informática;

Que, con Informe N° 115-ME-CTAR-A/DREA-DGI-99 de fecha 04 de mayo de 1999, la Dirección Regional de Educación de Apurímac comunica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la creación de la carrera de Computación e Informática en el Instituto Superior Tecnológico "Abancay", con una meta de 40 alumnos;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica a través del Informe N° 058-OE-DINESST-99 y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 23384; el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; los Decretos Supremos N° 051-95-ED, 002-96-ED y el inciso d) del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 05-94-ED;

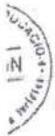
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Instituto Superior Tecnológico Público "ABANCAY" para desarrollar los estudios conducentes al otorgamiento del Título de:

- Profesional Técnico en Computación e Informática
- A partir del II Semestre Académico de 1999 en un solo turno, con una meta de 40 alumnos y con una duración de seis (06) Semestres Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación Apurímac el estricto y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



LAURA ACOSTA DE QUIJANDRÍA
Directora Nacional (e)
Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica.